



Díaz Cassou.

D.



En su consecuencia y con el fin de hacer cargo los que suscriben de los accidentes necesarios, se leyeron como cuestión previa, el acuerdo de la Comisión de P. Rural de 5 de Noviembre de 1879 en virtud del cual se nombró ponente al Dr. Díaz Cassou para formular el proyecto de reforma de la Ordenanza; la moción hecha al Ayuntamiento por el expresado Dr. Díaz y acuerdo de la referida Corporación de 11 de Abril de 1881 en virtud del que se encargó a la Comisión de Policía mural asociada de los Concejales letrados el estudio del proyecto de organización del Fondo; de la R.O. de 8 de Enero de 1881 que recomienda la reforma de los artículos 167 y 168 de las ordenanzas que tratan de los recursos de abrada de los pueblos del Consejo; del acuerdo del Ayuntamiento gral de 31 de Mayo del indicado año, en que se nombra la Comisión de propietarios que ha de ponerse de acuerdo con la designada por el Ayuntamiento; y también la designada por el Ayuntamiento; y tan